Jiz.

ORDEN DE COMPRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA

11131

11131

SEÑORES: MACOM SA.

N° 39

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Compra

PROCESADO EN FECHA: 18/12/2020

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
EQUIPOS TELEMATICOS 10% ITEM 1/MEZCLADOR P/ TRANSMISORES EN DIRECTO ----------	1	14.518.136		14.518.136
EQUIPOS TELEMATICOS 10% ITEM 2/GRABADOR PROFESIONAL DE TRANSMISORES ----------	1	8.173.770		8.173.770
EQUIPOS TELEMATICOS 10% ITEM 4/MONITOR DE CONTROL GRAL. DE CAMARA TRANSMISORA ----------	1	9.492.120		9.492.120
EQUIPOS TELEMATICOS 10% ITEM 5/CAMARA ----------	2	32.819.160		65.638.320
EQUIPOS TELEMATICOS 10% ITEM 6/RACK DE MONTAJE ----------	1	2.171.400		2.171.400
TOTALES			0	99.993.746

RETENCIONES							
DEDUCCION	0,4%	352.705	**Total Retenciones:**	5.806.909	**EXENTAS:**	0	
IVA	30%	2.727.102			**GRAVADAS:**	90.903.405	**IVA:** 9.090.341
RENTA	3%	2.727.102	**Monto a Pagar:**	94.186.837	**TOTAL GENERAL:**		99.993.746

SON GUARANIES: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

OBSERVACIONES: LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS CONFORME EL PLAZO,LUGAR Y HORA ESTABLECIDO EN EL PBC.

Liz Emilce López
UOC
VI C. J. Alto Paraná
Técnico de Contrataciones

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. CINTHIA BAIÑA O.
ADMINISTRADORA
VI C. J. ALTO PARANA

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 18/12/2020 7:38:35 a. m.
Impreso por: LOPEZ INSFRAN, LIZ EMILCE

Confeccionado o modificado por: LOPEZ INSFRAN, LIZ EMILCE
Verificado por:

EJEMPLAR 1

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de
Alto Paraná

Nº 23

DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A : Abg. Víctor Talavera Brusquetti.
Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones.

Lic. Cinthia Fariña.
Administradora.

Abg. Carlos Arrúa.
Jefe de la Unidad de Contrataciones.

Fecha : 14/01/2.021

Le comunico: que en sesión de fecha 14 de enero del año en curso, según consta en Acta Nº 02, el Consejo de Administración ha tomado la siguiente decisión:

Vista: Nota de fecha 11 de enero del cte. año suscripta por el Lic. Víctor Talavera Brusquetti, por la cual informa que la solicitud de prórroga de la empresa MACOM S.A fue presentada fuera del plazo establecido en pliego de bases y condiciones. ----------

Resuelve:

HACER LUGAR, al pedido de prorroga conforme a lo solicitado por la empresa Macom S.A. debido a la necesidad de la Circunscripción de contar con los bienes de referencia, aceptando las razones de la falta de entrega por la pandemia. ----------

COMUNICAR, a la empresa MACOM S.A. por intermedio de la UOC. --------

Atentamente,

Daniel C. Talavera
Auxiliar
V.C. J. Alto Paraná
P/A

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Digitalizado com CamScanner

10

Ciudad del Este, 11 Enero del 2021

Señora
Bertha Avalos
Presidente del Consejo de Adm. de la VI Circ. Judicial
PRESENTE:

El que suscribe, **L. Víctor Talavera Brusquetti,** Vista la nota UOCAP 008/2021 del 11 de enero del 2021. En la cual remite la solicitud *de **Ampliación de plazo para presentación de equipos*** Solicitado por la empresa MACOM S.A. Quien fue Adjudicada en el proceso licitatorio PAC N° 385.577, CD N° 166/2020 **"Adquisición de equipos telemáticos "Ad Referéndum,** Contrato N° 646/2020.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en Anexo C punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado donde especifica el plazo de entrega. *"El plazo máximo de entrega de los bienes será de 15 (Quince) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor"* Sic.

También establece la forma y el plazo para la solicitud de Prorrogas en los plazos de entrega de los bienes y servicios. *"Las prórrogas en los plazos de entrega, serán resueltas por La Contratante, a solicitud expresa y por escrito del Proveedor, siempre y cuando las mismas sean solicitadas cuanto menos 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante"* Sic.

En fecha 30/12/2020 la empresa Macom S.A. se notificó de la Orden de Compra N° 39 vía Correo Electrónico. Resultando así, como fecha tope para entrega de los bienes el 14/01/2021.

Con nota de fecha 8 de enero del 2021. El Proveedor solicita una ampliación de 30 Días del plazo de entrega, alegando que *"Por motivos de fuerza mayor debido a la Pandemia del Covid-19. Las aerolíneas reportan atrasos y suspensiones en los vuelos debido a la limitación por la pandemia, esto afecta a los vuelos de los fabricantes con destino a Miami como a los vuelos desde Miami a Asunción" Sic.*

En consideración a lo precedente:

El análisis de plazos arroja que la solicitud de prórroga se presenta fuera del plazo establecido en el pliego de Bases y Condiciones para el efecto por un día.

Es exclusiva potestad del Consejo de Administración como contratante considerar las circunstancias en la objetivación del pliego de bases y condiciones; y las condiciones que son particulares a las partes en la ejecución del contrato.

Victor M. Talavera Brusquetti
Jefe
VI CIRC. JUDICIAL ALTO PARANA

Digitalizado com CamScanner

El contrato establece el procedimiento en plazo y forma, dejando al efecto la posibilidad de extender este plazo, siempre que el fundamento no implicare falta de previsión ni negligencia en el cumplimiento de la obligación del solicitante. Esto a su vez condiciona toda decisión administrativa de extensión, a que la demora en la provisión no comprometa un servicio esencial ni represente un perjuicio patrimonial. En este caso y por la situación especial que hace a las condiciones sanitarias y comerciales, que no solo afectan el comercio nacional sino además el de índole internacional, según el argumento del solicitante el mismo es válido, y la extensión de acuerdo a la previsión inicial, no debe superar los 8 días calendarios (30 % del plazo inicial).

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Hace propicia la oportunidad para presentarle su respetuoso saludo.

Atentamente.

Victor M. Talavera Brusquetti
Jefe
VI CIRC. JUDICIAL ALTO PARANÁ

12 ENE. 2021
Consejo de Administración

M.E.N: 24

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

Digitalizado com CamScanner